



Pontificia Universidad Católica de Chile
Facultad de Teología

3 REGLAMENTO DE DOCTORADO EN TEOLOGÍA

3.1 Objetivos.

3.1.1. Realizar una investigación científica que se traduzca en la elaboración de una tesis doctoral, la cual constituya un avance en alguna disciplina teológica.

3.2. Requisitos de ingreso al Programa

3.2.1. Para optar al grado de Doctor en Teología se requiere que conste ante la Facultad que el candidato esté en posesión del grado académico de Licenciado en Teología.

3.2.2. El candidato presentará una solicitud al Decano de la Facultad acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado oficial de la obtención de la Licencia en Teología.
- b) Certificado de cursos y calificaciones obtenidas en el Programa de Licenciatura.
- c) Proyecto de Tesis Doctoral con la aprobación escrita de su patrocinante.

Los egresados de esta Facultad no necesitan presentar los certificados señalados en las letras a) y b).

2.3.3. Corresponde al Decano aprobar la solicitud presentada, oído el parecer del Comité Directivo de la Facultad. La aprobación mencionada es requisito necesario para inscribirse en el Programa de Doctorado.

Si la solicitud fuera rechazada, han de indicarse al interesado los fundamentos de dicha resolución. Dentro de los diez días siguientes a la comunicación del rechazo, puede el interesado recurrir al Consejo de la Facultad quien resolverá en definitiva.

3.4. Actividades académicas del Programa.

3.4.1. El programa de Doctorado exige una escolaridad no inferior a dos semestres académicos durante los cuales el candidato podrá trabajar ya en la elaboración de su tesis doctoral.

3.4.2. La inscripción en el Programa comprende simultáneamente la incorporación del candidato al Área correspondiente de la Facultad por todo el período del Programa.

- 3.4.3. En la escolaridad mencionada anteriormente, el candidato deberá aprobar al menos dos seminarios de nivel avanzado de 16 créditos cada uno, bajo la tutoría de profesores titulares o adjuntos.
- 3.4.4. Si el candidato hubiese obtenido una Licenciatura no especializada, se le exigirá además aprobar los seminarios metodológicos propios del Programa de Licenciatura especializada en los ámbitos no cubiertos por los dos seminarios mencionados en el número anterior.
El que hubiere aprobado una escolaridad equivalente a los dos seminarios podrá ser dispensado de éstos parcial o totalmente por el Consejo, reconociéndole la nota respectiva.
- 3.4.5 Si el candidato hubiera desempeñado labores docentes en esta Facultad, excluidos los cursos de extensión, el Decano podrá dispensarlo de uno de los dos seminarios, previo el informe favorable de la Comisión de Calificación Académica.
- 3.4.6 Asimismo podrá ser dispensado de los Seminarios, si a juicio del Decano y previo acuerdo unánime de la Comisión de Calificación Académica, la producción teológica, libros o artículos, publicada por el candidato, mostrará poseer el nivel académico a que conducen dichos seminarios.
- 3.4.7 Si el Area a la que se adscribe el candidato juzgara oportuno confiarle alguna labor docente en la Facultad, ésta será evaluada proporcionalmente con cargo a la calificación final.

3.5. La Tesis Doctoral.

Elaboración de la Tesis.

- 3.5.1 La tesis doctoral en su extensión, forma y contenido debe expresar madurez científica y contribuir al avance de la ciencia.
- 3.5.2 Solamente puede patrocinar la Tesis un profesor titular o adjunto de esta Facultad que haya alcanzado previamente el grado de Doctor, previa aprobación del Decano, un profesor de otro Centro de Estudios teológicos, que tenga los otros requisitos anteriormente señalados.
El candidato elige libremente al patrocinante de su Tesis entre los profesores que tienen los requisitos. Sin embargo para los efectos de la inscripción en el Programa de Doctorado se requiere la aprobación del Decano, según lo dispuesto en 3.2/3.2.3.
- 3.5.3 El candidato tendrá un plazo de 5 años para elaborar la Tesis, a contar de su inscripción en el Programa. El Consejo de la Facultad podrá ampliar el plazo hasta tres años más.

- 3.5.4 La Tesis debe ser redactada en castellano. En caso contrario, el candidato deberá contar con la aprobación del docente que haya aceptado patrocinarla y del Comité Directivo de la Facultad.
- 3.5.5 Terminada la elaboración de la Tesis, el candidato entregará 3 ejemplares dactilografiados en la Secretaría de la Facultad, la cual le extenderá el certificado de recepción.
- 3.5.6 La Tesis debe ser acompañada por una declaración jurada en la que el candidato exprese que:
- a) La Tesis es fruto de su trabajo personal y es ené dita.
 - b) Que sólo se ha utilizado la bibliografía mencionada en ella.

Calificación de la Tesis.

- 3.5.7 El Decano, con el acuerdo del Consejo de la Facultad, designará a dos profesores titulares o adjuntos, quienes junto con el profesor patrocinante, constituirán la Comisión Calificadora encargada de evaluar la Tesis.
- 3.5.8 En determinados casos, el Decano podrá solicitar además un informe sobre algún punto específico a un docente de otra Unidad Académica. El veredicto final de la Comisión Calificadora deberá tener en cuenta dicho informe.
- 3.5.9 La Comisión Calificadora de la Tesis dispondrá de un plazo no superior a tres meses para emitir su evaluación final. Los tres miembros integrantes procederán a ella mediante un voto individual fundamentado y emitido en igualdad de condiciones, previo intercambio y deliberación entre ellos. Cuando sea el caso, deberán tener presente lo dicho en el 3.5.8.
- 3.5.10 La calificación de la Tesis será el promedio de las tres calificaciones individuales, pero, si entre dos de las calificaciones emitidas hubiera una diferencia de tres puntos, siendo una de ellas inferior a 3,5, el Consejo de la Facultad designará a un cuarto integrante a la Comisión, para que en un plazo de cuarenta días emita su calificación en la misma forma que lo hicieron los demás miembros, sumándose a la de ellos.
- 3.5.11 Será admitido a las etapas siguientes, solamente el candidato cuya Tesis haya sido evaluada con una calificación igual o superior a 4.0

Exposición y defensa de la Tesis.

- 3.5.12 La Tesis aprobada ha de ser publicamente expuesta y defendida por el candidato en un acto solemne de la Facultad, durante hora y media, distribuída equitativamente entre la exposición y la defensa.
- 3.5.13 La defensa de la Tesis deberá responder a objeciones o dudas sobre cualquier parte del texto aprobado, aún cuando no hubiera sido explícitamente tratado en la exposición precedente.
- 3.5.14 Después de la defensa de la Tesis se reunirá un jurado que, mediante deliberación, emitirá una calificación única acerca de su exposición y defensa. Este jurado estará presidido por el Decano e integrado por los tres profesores que calificaron la Tesis y un profesor titular o adjunto, elegido por el Consejo de la Facultad. Si el Decano hubiere integrado la Comisión Calificadora, el Consejo de la Facultad elegirá a un segundo profesor.
- 3.5.15 El Consejo de la Facultad podrá designar a uno o dos profesores suplentes que integran el jurado, para el caso de ausencia, por motivo grave y justificado, de algunos de los miembros, a que se refiere el número anterior.

3.6. Calificación y Título de Doctor

- 3.6.1 La nota global del Doctorado en Teología se calcula según la escala siguiente:

- Licencia en teología	- Factor multiplicador 4
- Dos seminarios, y/o docencia o publicaciones	- Factor multiplicador 3
- Exposición y Defensa	- Factor multiplicador 2
- Tesis	- Factor multiplicador 9

- 3.6.2 En el caso que se considere la docencia o los escritos del doctorando, ellos serán evaluados por la Comisión de Calificación Académica. Esta nota corresponde a los Seminarios y tendrá el valor proporcional que a estos se les asigna.

- 3.6.3 La Secretaría de la Facultad podrá extender el correspondiente certificado sobre la nota final del Doctorado lograda por el candidato, el cual si ha obtenido al menos la calificación de 4, adquiere la condición de "Doctor aprobado".

- 3.6.4 Para la obtención del título y Diploma de Doctor en Teología se requiere la publicación parcial o total de la Tesis o de un artículo que resuma lo substancial de la misma.
- 3.6.5 La publicación no será válida a efectos de la obtención del título de Doctor, sino en la medida que el texto que ha de ser publicado sea aprobado para ello por los tres lectores de la Tesis.
- 3.6.6 En la publicación se hará mención explícita del carácter de Tesis doctoral presentada en esta Facultad.
- 3.6.7 El Doctor aprobado entregará en la Secretaría de la Facultad cinco ejemplares de su Tesis y 15 de su publicación.
Se le extenderá el correspondiente certificado de recepción. En caso de que no sea puesta en venta al público, el número de ejemplares exigidos será de treinta.
- 3.6.8 Una vez que dichos ejemplares hayan sido entregados, si reúnen los requisitos exigidos, el autor es informado de su derecho a solicitar a la Universidad el título y Diploma de Doctor.

9. Título Honorífico.

La colación del Título de Doctor "Honoris Causa" en Teología, se rige por las normas peculiares vigentes dadas por la Santa Sede y demás disposiciones establecidas en esta Universidad.